



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10" del Distrito Municipal N°4, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se procesó el



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Trámite de Sustitución de su Planimetría, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que por nota de solicitud de APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE DE LA URB. DISTRITO INDUSTRIAL N° 10; Manzanos 32 A-B-C.

Que por nota de solicitud de APROBACIÓN SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA de fecha 26 de abril de 2017, de Luis Huanca Paredes – PRESIDENTE DE LA URB. DISTRITO INDUSTRIAL N°10; Manzanos 26 A-B-C.

Que por Acta de conformidad notariada de la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL N°10; Manzanos 32 A-B-C, de fecha 06 de julio de 2019.

Que por Acta de conformidad notariada de la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL N°10; Manzanos 26 A-B-C, de fecha 15 de octubre de 2017.

Que por Fotocopia legalizada de la Planimetría Manzanos 26 A-B-C y fotocopia Legalizada de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 de fecha 01 de abril de 1999 y Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24 de octubre de 2002.

Que por Fotocopia legalizada de la Planimetría Manzanos 32 A-B-C y fotocopia Legalizada de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 de fecha 01 de abril de 1999 y Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24 de octubre de 2002.

Que por Fotocopia Legalizada de la Planimetría de Origen.

Que por Planimetría de sustitución en formato Digital e impreso (original).

Que por Levantamiento Topográfico Georreferenciado Original y visado por COTOBOL.

Que el presente trámite administrativo se inició a través de dos solicitudes correspondientes a los Loteos:

URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10	URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10
Resolución Técnica Administrativa N° 152/99 01 de abril de 1999	Resolución Técnica Administrativa N° 153/99 01 de abril de 1999
Manzanos 26-A; 26-B y 26-C	Manzanos 32-A; 32-B y 32-C
Área residencial 8.400 m ²	Área residencial 8.400 m ²
Área de Equipamiento 400 m ²	Área de Equipamiento 400 m ²
Vías Públicas 1.200 m ²	Vías Públicas 1.200 m ²

Ambas planimetrías se respaldan con la Planimetría Madre de origen denominada Rio Seco Comunidad Yunguyo, aprobada en el Municipio de La Paz mediante Resolución Técnico

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administrativa N° 012/79 de fecha 08 de enero de 1979 homologada bajo la Ordenanza Municipal N° 114/2002,

Que el plano de Legalización del fraccionamiento del Lote N° 26, ubicado en el manzano N° 26 de la URBANIZACIÓN RIO SECO (Comunidad Yunguyo), en el Distrito Industrial N° 10 es regularizado, mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 de fecha 01/04/1999 que adjunta en copia legalizada con la siguiente Distribución de Usos:

USOS	SUP/MZO/M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL 26-A, 26-B, 26-C	8.400,00	84.00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	400	4.00
VÍAS PÚBLICAS	1.200,00	12.00
TOTAL	10.000,00	100.00

Que el plano de Legalización del fraccionamiento del Lote N° 32, ubicada en el manzano N° 32 de la URBANIZACIÓN RIO SECO (Comunidad Yunguyo), en Distrito Industrial N° 10, es regularizada, mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 de fecha 01/04/1999 que adjunta en copia legalizada con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP/MZO/M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL 32-A, 32-B, 32-C	8.400,00	84.00
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	400	4.00
VÍAS PÚBLICAS	1.200,00	12.00
TOTAL	10.000,00	100.00

De los planos legalizados, mediante los instrumentos indicados con continuidad geográfica, se respalda con la planimetría Madre de Origen denominado RIO SECO (COMUNIDAD YUNGUYO), aprobada en el Municipio de La Paz, bajo el siguiente instrumento Resolución Técnica Administrativa N° 012/79 de fecha 08/01/79, la misma es homologada bajo la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/2002.**

Que por Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/181/2019** de fecha 17 de mayo de 2019, del Dr. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL TÉCNICO - D.A.T.- G.A.M.E.A., el mismo señala: "... remitimos obrados a su autoridad para su conocimiento y se designe técnico a efectos de considerar la prosecución del presente trámite".

Que por Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/194/2019** de fecha 28 de mayo de 2019, del Dr. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL TÉCNICO - D.A.T.- G.A.M.E.A., el mismo señala: "... remitimos obrados a su autoridad para su conocimiento y se designe técnico a efectos de considerar la prosecución del presente trámite.



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que por Informe **CITE: DAT/UAT/BMSV/199/2019** de fecha 12 de junio de 2019, del Arq. Santiago Víctor Balboa M. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL el mismo señala: "... remitir la presente carpeta administrativa a la **Unidad de Vialidad a efectos de considerar el Tarazo vial** y Nominación si corresponde, conforme señala procedimiento según Ley 328/2016 así mismo debiendo considerar la inspección coordinada con nuestra unidad".

Que por Notificación Técnica **CITE: DAT/UV/N/062/2019** de fecha 04 de julio de 2019, el mismo que observa: replanteo de manzanos a detalle; presentar actas de conformidad notariadas de la nominación y/o anchos de vías en específico de las que colindan al área de equipamiento o área verde.

Que por Notificación Técnica **CITE: DAT/UV/N/063/2019** el mismo que observa: replanteo de manzanos a detalle; presentar actas de conformidad notariadas de la nominación y/o anchos de vías en específico de las que colindan al área de equipamiento o área verde.

Que por Nota presentada en fecha 18 de julio de 2019 de la Junta de Vecinos de la Urbanización Río Seco Distrito Industrial N°10, respondiendo a la notificación técnica adjuntando a la misma informe Técnico Levantamiento Topográfico Georreferenciado; DVD formato Digital; fotocopia legalizada de Acta de Conformidad de fecha 06 de julio de 2019.

Que por Informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/806/2019** de fecha 25 de julio de 2019, del Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL el mismo señala: "Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector en función al levantamiento Topográfico (replanteo por manzanos presentado por el Topógrafo particular y en formato digital adjunto), dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación. En cuanto a la Nominación de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector. Se adjunta el Trazo Vial impreso del sector en cuestión donde también se refleja los datos técnicos en cuanto a las secciones transversales y nominación de vías...".

Que por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/327/2019** de fecha 13 de agosto de 2019, emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacaniq Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el mismo señala: "De acuerdo a verificación de registro sistemas por separado iniciaron dos trámites bajo registro N° 3252-18 y N°3253-18, que tiene un mismo fin de la Sustitución y/o actualización de planimetría, la cual cuenta con continuidad geográfica, según Levantamiento Topográfico. Por lo tanto, el área técnica ve pertinente unificar los dos Levantamientos Topográficos georreferenciados con un solo informe técnico por el Área de Cartografía esto para no generar contradicciones que puedan ocasionar observaciones por las autoridades superiores y del mismo modo ya se coordinó con los representantes de la urbanización para su unificación de los dos trámites...".

Que por Informe **CITE: DAT/AC/GAR/1084/2019** de fecha 10 de septiembre de 2019, realizado por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey - RESPONSABLE AREA DE CARTOGRAFIA - D.A.T., el mismo informa: "El polígono, ha sido incorporado en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

levantamiento Topográfico Georreferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie Total de 20000 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico...".

Que por Notificación Técnica de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicita la verificación de la codificación de cada lote, como corresponde de acuerdo a una planificación y estructuración urbana tomando en cuenta que el trámite es por la modalidad de Vía Sustitución.

Que por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-053/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, emitida por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL el mismo señala: "En tanto la presente solicitud respete vías públicas y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir...".

Que por Informe CITE: DAT/UAL/AL/002/2020 de fecha 06 de enero de 2020 del Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL U.A.L. - D.A.T. el mismo señala: "...remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección previa compulsas se tomen los recaudos de rigor suficiente y se informe respecto a la Cesión de Áreas de la Urbanización "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10 si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual y si corresponde se establezca el procedimiento a seguir a efectos de regularizar las Área Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; por otra parte, por las Unidades correspondientes de su Dirección se informen si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene y/o sostiene determinados litigios u otros similares sobre la Urbanización referida del Distrito Municipal N°4...".

Que por Informe DGAL/UAJ/AC/PIQC/INF-06/2020 de fecha 15 de enero de 2020 de los Abogados Pamela Isabel Quino Conde, Luciano David Acarapi Aruquipa y Dennis Carlos Madani Ergueta ASESORES LEGALES - ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, el mismo señala: "...SE EVIDENCIA QUE NO EXISTE PROCESOS JUDICIALES CIVILES ASIGNADOS A LOS SUSCRITOS ASESORES LEGALES CON RESPECTO A LA URBANIZACIÓN "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" DEL DISTRITO MUNICIPAL 4, EN LOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO SEA PARTE PROCESAL".

Que por Informe DGAL/UAJ/AP/JCC/INF-03/2020 de fecha 20 de enero de 2020 de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, el mismo informa: "...que NO SE IDENTIFICA NINGÚN PROCESO PENAL con el denominativo URBANIZACIÓN "DISTRITO INDUSTRIAL N° 10" RIO SECO DEL DISTRITO MUNICIPAL N°4, EN LOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO SEA PARTE PROCESAL".

Que por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 de fecha 23 de julio de 2020 del Abg. Gary Rommel Blanco Vargas ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L. - G.A.M.E.A., el cual informa: "...- De la revisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 152/99 se informa que la Urbanización "Rio Seco Distrito Industrial N° 10" del Distrito Municipal N°4 cuenta con el siguiente Registro Global de sus Áreas Públicas mediante la partida N° 01479225 actualizado a Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0259255...- De la revisión de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 153/99 se informa que la Urbanización "Rio Seco Distrito Industrial N° 10" del Distrito Municipal N°4 cuenta con el siguiente Registro Global de sus Áreas Públicas mediante la partida N° 01479224 actualizado a Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0259256. Así mismo señala: "...evidenciándose que existe una

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

superficie faltante de Áreas Públicas de 367,00 M2 el cual deberá ser regularizada por la presente unidad en coordinación de la Junta de Vecinos, mediante una Ley Municipal que permita el registro de las Área Públicas de superficie faltante".

Que por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020** de fecha 08 de diciembre de 2020 del Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITOREAL, señala: "Con respecto al trámite cabe mencionar que en realidad estaba prosiguiendo con la Sustitución parcial de los Manzanos 32-A, 32-B, y 32-C y 26-A, 26-B y 26-C, sin embargo por la continuidad geográfica consolidada se opta la Sustitución total, ya que en su momento estos dos predios que se encuentran ubicados con continuidad geográfica aprobados como loteos, estaban consignados como área industrial (Distrito Industrial 10) de acuerdo a planimetría aprobada RIO SECO COMUNIDAD YUNGUYO (general), sin embargo a esta realizaron el cambio de uso de suelo por lo cual actualmente se encuentran fraccionadas y consolidadas con las superficies del proyecto adjunto."

Que por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/003/2021** de fecha 05 de enero de 2021 emitida por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona ASESOR LEGAL D.A.T. - G.A.M.E.A., el cual informa: "...por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección considere el informe CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 en lo que respecta a la Cesión de Áreas y proceda a la ampliación del informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 con relación al Área de Equipamiento de la Urbanización DISTRITO INDUSTRIAL N° 10 ...".

Que por nota **CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.058/2021** de fecha 08 de junio de 2021, el mismo señala: "...evidenciándose que existe una superficie de Áreas Públicas de 362.54 m2 el cual deberá ser regularizada por la presente Unidad en coordinación de la Junta de Vecinos, mediante una Ley Municipal que permita el Registro de las Áreas Públicas de la superficie faltante."

Cursa nota **CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.110/2021** de fecha 03 de agosto de 2021 de la Abg. X. Milenka Cori Oporto, el cual remite Fotostáticas Validadas de documentación de Derecho Propietario de Áreas Públicas de la urbanización Rio Seco Distrito Industrial 10 del Distrito N°4.

Cursa Informe **CITE: DATC/UAT/RMH/190/2021** de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, informa lo siguiente: "...corresponde ratificar el informe técnico final CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020, en Área Técnica, asimismo todas las superficies descritas en informe técnico final y proyecto de planimetría se encuentran correctas en formato digital e impreso. Por otro lado, se adjunta el trámite bajo registro N° 24732-21, que corresponde a una complementación de Cesión de Áreas, ya que se trata del mismo caso de la Urbanización Distrito Industrial N° 10 Rio Seco".

Cursa proveído **UAL - DAT 3252** de fecha 08 de septiembre de 2021 el mismo que señala "...previamente a disponer lo que corresponde los interesados deberán aclarar la NOMINACIÓN y/o NOMBRE correcto del sector objeto a trámite".



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa Nota presentada en fecha 14 de septiembre de 2021 de la Junta Vecinal de la Urbanización Distrito Industrial N° 10 Río Seco Distrito 4, con referencia RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN, en el cual señalan: "...dando conformidad de acuerdo a las Resoluciones Administrativas Técnicas 153/99 y 152/99 signado como **URBANIZACIÓN RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10**. Y también como se acordó en la reunión realizada el 09 de septiembre del presente año quedando respetar las Resoluciones Técnicas Administrativas".

Que por Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021** de fecha 15 de septiembre de 2021, del Arq. R. Marcelo Huacani Apaza UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, el mismo señala: "...en tanto la presente solicitud respete vías públicas y equipamiento e incremento de superficies en Areas públicas de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente, también indicar de todo procedimiento fue en coordinación con la junta de vecinos, salvo mejor criterio que pueda existir...".

Que por Informe **CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/055/2021** de fecha 04 de octubre de 2021, emitida por el Abg. Manuel Asistiri Mamani ASESOR LEGAL U.J.A.T – G.A.M.E.A., el mismo que concluye y recomienda: "Que la solicitud realizada por la Urbanización "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", Distrito Municipal N° 4, sobre APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN, conforme procedimiento establecido ha cumplido con todos los requisitos y subsanado observaciones y concluido el trámite administrativo sin observaciones. Que de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.051/2020 de fecha 23 de julio de 2020, se señala que existe cesiones de áreas registradas en Derechos Reales a favor del Municipio, mediante la partida N° 01479225 actualizado a folio con Matrícula N° 2.01.4.01.0259255, y partida N° 01479224 actualizado a folio con Matrícula N° 2.01.4.01.0259256. Que de acuerdo a CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.058/2021 de fecha 08 de junio de 2021 de la JEFA UNIDAD DE DEFENSA Y REGULACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL – Abg. X. Milenka Cori Oporto se indica, que evidenciándose que existe una superficie de áreas públicas de 362,54 m2 el cual deberá ser regularizada por la presenta Unidad en coordinación de la Junta de Vecinos, mediante una Ley Municipal que permita el Registro de la Áreas Públicas de la superficie faltante. Recomendando conforme procedimiento corresponde remitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que resuelve la aprobación de la PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10", que se encuentra ubicada en Distrito Municipal N° 4, del Municipio de El Alto".

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA No. 034/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 04 de noviembre de 2021, en la cual en la parte Resolutiva **Artículo Primero**, señala: Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA DE SUSTITUCIÓN, de la URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10", ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N° 4 de la Jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con una Superficie Total de 16.337,46 M2, conforme a los Informes CITE: DAT/UAT/RM/P-035/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020; CITE: DATC/UAT/RM/P-047/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021; y CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/055/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.

Que por nota **LETRA: DAM-CMEA, CITE: 0914/2021**, con fecha de recepción 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ejecutiva 034/21 que dispone aprobar la Planimetría Vía Sustitución de la Urbanización "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N° 10".

Que por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/112/2021**, suscrito por el Lic. Mario Cordero Salinas, Jefe de Unidad de Ventanilla Única a. i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0009/021**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 023/2021 en el periódico "EL ALTENO", Pág. 3, en fecha 30 de noviembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10" por VÍA SUSTITUCIÓN Distrito Municipal Nro. 4, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 034/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-721/2021**, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibáñez (Director General - MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 30 de noviembre de 2021, con referencia a la Publicación del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Rio Seco Distrito Industrial N°10", del Distrito Municipal N°4.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **SUSTITUCIÓN** a favor de la Urbanización "**RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10**", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

PORTANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 034/21 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 04 de noviembre de 2021 años, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** en Vía de **SUSTITUCIÓN** de la **URBANIZACIÓN "RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10"**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/M2
A	57	7787,04
B	19	2318,04
C	21	2314,71
D	26	3917,67
TOTAL	123	16.337,46 M2



009/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	16.337,46	81.69
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	667.28	3.34
VÍAS PÚBLICAS	2.995,26	14.97
TOTAL	20.000,00	100.00

ARTICULO SEGUNDO (Regularización de las Áreas Públicas). – Posterior a la aprobación de la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en coordinación con la junta de vecinos de la Urbanización **RIO SECO DISTRITO INDUSTRIAL N°10**, en un plazo de 30 días calendario deberá iniciar el trámite administrativo que permita el Registro de las Áreas Públicas de la Superficie faltante, mediante una Ley Municipal, caso contrario queda sin efecto.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

SEGUNDA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO